



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR DE FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 1 de febrero de 2022

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 13/2022 del 28 de enero de 2022, por medio del cual se somete a consideración el pago de diferencia salarial a favor de los funcionarios que ocupan cargos de nivel superior y de forma interina en las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el presente ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.873/2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022” del Decreto Reglamentario N° 6581/2022, que en su artículo N° 35, Clasificador presupuestario de gastos, inciso w) 199 Otros gastos del personal, literal w.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas, expresa, en su punto 2) (...) “Asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo de Personal el cargo referido: por tanto, solo se podrán ocupar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad.”(...).

Que el artículo N° 36 del Anexo “A” Guías de Normas y procesos del PGN 2022”; establece que, previo a la designación en cargos, cargos interinos y la asignación de los pagos correspondientes, los OEE deberán solicitar un informe previo a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado (DGASPyBE) del Ministerio de Hacienda, acerca de la correspondencia de los mismos. Asimismo, los informes emitidos por la DGASPyBE correspondientes al ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021 en forma favorable, serán válidos para los procesos de pagos en el presente Ejercicio Fiscal siempre y cuando los funcionarios afectados se mantengan en sus mismos cargos y con la misma función.

Que los informes emitidos en el presente Ejercicio Fiscal son válidos a partir de la fecha de emisión de los mismos.

Que los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados (w.01 al w.05) del artículo 36 antes citado expresa igualmente que serán autorizados por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

Las Resoluciones N° 934/2011, 1557/2011, 1254/2013, 980/2015, 729/2016, 938/2017, 49/2018, 117/2018, 257/2018, 519/2018, 928/2018, 1159/2018, 383/2019, 1021/2019, 205/2021, 278/2021, 312/2021, 329/2021, 379/2021, 450/2021, 578/2021, 589/2021, 590/2021 y 701/2021 por las cuales se designan funcionarios en cargos interinos de nivel superior.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR DE FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Los Informes DNCS N° 052/2019, DNCS N° 350/2019, DNCS 453/2019, DNCS N° 503/2019, DNCS N° 1133/2019, DNCS N° 394/2021, DNCS N° 410/2021, DNCS N° 418/2021, DNCS N° 438/2021, DNCS N° 527/2021, DNCS N° 708/2021, DNCS N° 709/2021, DNCS N° 729/2021, DNCS N° 748/2021, DNCS N° 754/2021, DNCS N° 776/2021 y DNCS N° 786/2021 emitidos por el Departamento de Normativa y Control Salarial de la DGASPyBE del Ministerio de Hacienda, que señala que corresponden los pagos en concepto de diferencia salarial a favor de los funcionarios descritos en los cuadros anexos al artículo 1° de la presente Resolución.

Que es necesario reglamentar el procedimiento de pago y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el ejercicio fiscal 2022, la erogación en concepto de diferencia salarial, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, desde el 1de enero de 2022, y de forma mensual de la asignación en concepto de Diferencia Salarial a favor de los funcionarios que ocupan cargos de nivel superior en forma interina en las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, que cuentan con informe favorable de la Dirección General de Administración de Servicios y Bienes del Estado (DGASPYBE), dependencia competente del Ministerio de Hacienda, de conformidad al siguiente cuadro:

C.I	Nombre y Apellido	Dependencia	Asignación Salarial 2022	Asignación Salarial Director	Diferencia Salarial
566.818	Demetria Esther Giubi De Soto	Directora de Auditoria Interna	9.400.000	12.200.000	2.800.000

C.I	Nombre y Apellido	Dependencia	Asignación Salarial 2022	Asignación Salarial Coordinador	Diferencia Salarial
2.355.788	Lilian Elizabeth Leguizamón Lezcano	Coordinadora Técnica Interina de la DGAF	3.500.000	9.300.000	5.800.000
3.284.558	Virgilio Fariña Damián	Coordinador Interino de Apoyo Técnico dependiente del VMREI.	4.900.000	6.300.000	1.400.000

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR DE FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-3-

C.I	Nombre y Apellido	Dependencia	Asignación Salarial 2022	Asignación Salarial Jefe de Dpto.	Diferencia Salarial
3.517.783	Fernando David Machado Soto	Jefe Interino Departamento de Adquisiciones y Suministros	2.600.000	6.000.000	3.400.000
2.532.674	María Lujan Paredes Benitez	Jefa Interina Departamento Atención al Migrante	4.700.000	8.400.000	3.700.000
2.147.183	Carlos Rubén Martínez Irala	Jefe Interino Departamento Tratados Bilaterales I	5.300.000	7.300.000	2.000.000
2.098.342	Juan Alberto Giménez Bogarín	Jefe Interino Departamento de Patrimonio	5.300.000	6.300.000	1.000.000
1.996.960	Wanda Sara Emilia Rolón Soler	Jefa Interina Departamento de Tratados Multilaterales	5.900.000	7.600.000	1.700.000
3.648.291	Jorge Manuel Villalba Cardozo	Jefe Interino del Gabinete del VMAAT	4.500.000	6.000.000	1.500.000
2.393.463	Alice Adriana Ramírez Benitez	Jefa Interina Departamento de Asuntos Protocolares	4.600.000	6.000.000	1.400.000
1.404.275	Roberto Marcial Torres Gil	Jefe Interino Departamento de Capacitación Informática.	4.500.000	8.400.000	3.900.000
1.956.099	Carolina Giménez Britez	Jefa Interina Departamento de Licitaciones	3.900.000	6.300.000	2.400.000
2.443.293	Ernaldo Antonio Vera Aguilera	Jefe Interino Departamento Seguridad Informática	3.800.000	8.400.000	4.600.000
3.429.306	Mario Ariel Amarilla	Jefe Interino Departamento Tratados Bilaterales II	3.400.000	7.300.000	3.900.000
679.380	Celia Amanda Chamorro López	Jefa Interina Departamento de Eventos	2.600.000	6.000.000	3.400.000
4.649.288	Rodrigo De Jesús Fischer González	Jefe Interino Departamento de Sueldos Servicio Exterior	2.289.324	6.000.000	3.710.676
2.046.774	Pamela Viviana Villalba Orrego	Jefa Interina Departamento de Contabilidad	4.300.000	9.100.000	4.800.000
4.239.651	José Luis Olmedo Fare	Jefe Interino Departamento de Transporte.	2.800.000	6.000.000	3.200.000
1.639.915	Orlando Julián Espinola González	Jefe Interino Departamento de Viáticos y Gastos de Traslado.	3.600.000	6.000.000	2.400.000

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DE NIVEL SUPERIOR DE FORMA INTERINA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-4-

2.846.255	Nancy Rosana Cristaldo	Jefa Interina Departamento de Tesorería y Gastos Servicio Exterior.	7.400.000	9.100.000	1.700.000
4.058.427	Luis Enrique Egusquiza Bogado	Jefe Interino Departamento de Ejecución y Control Presupuestario	3.400.000	9.100.000	5.700.000
2.134.476	Roxana Andrea Frutos Quiñonez	Jefa Interina Departamento de Procesamiento y Despacho de Documentos	3.200.000	6.600.000	3.400.000
1.848.389	Néstor Fabián Gómez	Jefe Interino Departamento de Legalizaciones	2.800.000	6.000.000	3.200.000
1.419.483	Enzo Ramón Faríña Espínola	Jefe Interino Departamento de Rendición de Cuentas	6.200.000	9.100.000	2.900.000
2.254.687	Blanca Rosa Riquelme Salinas	Jefa Interina Departamento de Sueldo Servicio Local	5.300.000	9.100.000	3.800.000
970.264	Haydee Viviana Aquino	Jefa Interina de Gabinete del VMRE	4.100.000	6.000.000	1.900.000
2.097.185	Juana Alcida Nuñez Acosta	Jefa Interina Departamento de Exhortos y Cooperación Jurídica Internacional	3.500.000	6.300.000	2.800.000
4.875.458	Ismael Ibarrola Escobar	Jefe Interino Departamento de Leyes, Decretos y Resoluciones de la DGG	4.800.000	8.400.000	3.600.000

N° _____

- Art. 2°** Disponer que la sumatoria de las asignaciones del Objeto del Gasto 111 - Sueldos, más la asignación mensual en concepto de diferencia salarial a través del Objeto del Gasto 199 - Otros gastos del Personal, determinará el monto total que constituirá el monto base para el cálculo de pago en los Objetos de Gasto 123 - Remuneración Extraordinaria, 125 - Remuneración Adicional y 133 - Bonificaciones.
- Art. 3°** Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° corresponderá, siempre y cuando los afectados se mantengan en sus mismos cargos y con las mismas funciones.
- Art. 4°** Disponer que el pago de aguinaldo deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.
- Art. 5°** Imputar las erogaciones autorizadas en el artículo 1° en el Objeto del Gasto 199 - Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 6873/2022.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro